Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 186

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 191/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 109/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA" PLURIANUAL – ID Nº 399.954.

Asunción, 04 de marzo de 2025

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 109/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA" PLURIANUAL – ID Nº 399.954**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en análisis de la presente solicitud, se observa que, por Nota D.A._LCSP Nº 609/2024 de fecha 06 de noviembre de 2024, se solicita la ampliación del monto del contrato abierto Nº 191/2023, suscrito con la Firma CHACO INTERNACIONAL S.A. en el marco de la LPN Nº 109/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA" PLURIANUAL – ID Nº 399.954

Que, el pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock de estos reactivos que fueron adjudicados en el proceso supra mencionado, a fin de cubrir las necesidades de la población que acude al Laboratorio Central de Salud Pública, y a la necesidad del Departamento de Virología debido a que ya han llegado al límite de su rendimiento establecido según el contrato. La solicitud también responde a la necesidad del Departamento de Histocompatibilidad (HLA) estos análisis son imprescindibles para la realización de Trasplantes Renales, Cardiacos y de Células Progenitoras Hematopoyécticas, y que el Laboratorio Central de Salud Pública es el único laboratorio del MSPBS que realiza estos análisis para todos los centros de trasplantes del país, y también porque han llegado al límite de su rendimiento establecido según el contrato. Los reactivos solicitados son necesarios para realizar estudios de detención de anticuerpos anti HLA, todos estos imprescindibles para la realización de Trasplantes de órganos sólidos y de Células Progenitoras Hematoyéticas. Cabe destacar que el stock actual de los reactivos por los cuales se solicitan la ampliación del 20%, tendrán capacidad de cubrir los primeros meses del año 2025. Es importante considerar que el Laboratorio Central de Salud Pública es la única institución que ofrece este servicio para todos los centros de trasplantes del país y que la suspensión de estos estudios impediría la realización de trasplantes a nivel nacional. A su vez, parte de los reactivos solicitados son necesarios para realizar estudios de seguimiento a pacientes trasplantados, los cuales también son importantes para evitar pérdida del injerto o disfunción orgánica post trasplante.

Que, en fecha 29 de octubre del 2024, la firma CHACO INTERNACIONAL S.A. dio su conformidad a la ampliación del 20% de referencia.

Que, considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/19 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS, AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 INC. B) DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y teniendo en cuenta el carácter de INTERÉS PÚBLICO del presente pedido de ampliación, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica hospitalaria y ambulatoria de los pacientes que acuden al Laboratorio Central de Salud Pública, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión, en forma inmediata.

Que, por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de ampliación del 20 % del Contrato Abierto Nº 191/2023, suscripto con la Empresa CHACO INTERNACIONAL S.A.

Que, así mismo debemos considerar que los precios adjudicados en este contrato representan mejores condiciones económicas para el estado cumpliendo así con el artículo 4 inciso A de la ley 2051 donde señala: Economía y eficiencia: garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades, se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

R. C

Lic. Mónica Ayala Santos
Unidad de Gestión Presupuestaria
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 186

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 191/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 109/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA" PLURIANUAL – ID N° 399.954.

Asunción, 04 de marzo de 2025

Que, teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto en los párrafos anteriores se solicita la ampliación del 20 %, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 55 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud.

Se remiten los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 5695/2019
Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.

El Laboratorio Central de Salud Pública, es un laboratorio de referencia más importante a Nivel país, el Laboratorio más completo y especializado, y con mayor capacidad de recepción y procesamiento de muestras.

En promedio se atienden 800 pacientes diarios aproximadamente, 6.000 pacientes semanales, con diferentes patologías crónicas de adultos y niños (hematológicos, renales, diabéticos, hipertensos), oncológicos y patologías con cuadros agudos; la epidemia de Chikunguña y ahora la epidemia de Dengue, y además la pasada pandemia de Covid-19 que en su momento ha reformado las solicitudes de análisis necesarios, también la recepción de pacientes accidentados / traumatizados que son derivados al Laboratorio por ser el más cercano, que estos últimos mencionados son difíciles de proyectar exactamente por las circunstancias de su naturaleza.

Todo lo mencionado ha resultado en que las necesidades de reactivos se incrementen; y por lo mismo la necesidad de contar con la ampliación del 20% de lo solicitado, y de este modo seguir brindando los servicios a los pacientes que acuden diariamente al laboratorio, y por lo mismo evitar el cierre temporal / parcial de los servicios.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

El interés público se encuentra comprometido por el alcance en la cantidad de paraguayos afectados que acuden desde diferentes puntos del país, exponiendo el hecho se menciona que, de no contarse con los reactivos necesarios en el momento oportuno, un promedio de 24.000 pacientes mensuales, traducidos a 6.000 pacientes semanales y 800 pacientes por día NO podrán ser diagnosticados, evaluados correctamente y mucho menos tratados de forma adecuada, pues en el servicio no se podrán realizar los 290.000 análisis mensuales, que significan 73.000 análisis semanales y 8.500 análisis diarios correspondientes a las determinaciones de sus patologías, o de su condición en el momento, afectando así no solo a los pacientes sino también a sus familias (teniendo en cuenta un promedio de 4 integrantes por familia tipo, se traduce en 96.000 paraguayos afectados); todo esto provocaría que los pacientes y sus familiares deban recurrir laboratorios privados, y de no contar con los recursos necesarios para hacerlo no podrán recibir los tratamientos necesarios para su mejoría, afectando así la calidad de vida de los mismos. Es importante señalar que el nivel socioeconómico de los pacientes que acuden al Laboratorio son de nivel socioeconómico bajo; y que el Laboratorio Central es un centro de referencia nacional lo que significa que no solamente los lugareños asisten al mismo, sino de todo el país, se puede visualizar esto con la comparación porcentual de cantidad de habitante del Departamento Central el cual es el de mayor densidad poblacional del país con 2.286.193 habitantes en el año 2022 según informes del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), y la cantidad de pacientes atendidos en el año 2023 en el laboratorio que equivalen a un 12% en promedio de dicha cantidad, brindando así 3.088.141 resultados laboratoriales.

También se debe tener en cuenta los puntos críticos de la cadena de atención en salud, para pacientes crónicos (diabéticos, hematológicos, enfermedades cardiovasculares, renales, etc.), oncológicos, enfermedades cardiovasculares agudas (infartos, accidente cerebro vascular), embarazadas, pacientes que ingresan en las urgencias, pacientes que se encuentran internados en las 6 terapias, los cuales no podrán contar con sus resultados necesarios para su correcto tratamiento.

Lic. Mónica Ayala Martínez
Unidad de Asesoría Jurídica
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 191/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 109/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA" PLURIANUAL – ID N° 399.954.

Asunción, 04 de marzo de 2025

El Laboratorio Central de Salud Pública es el de mayor capacidad de procesamiento de muestras y de Cartera de Servicio más completa, incluyendo determinaciones que solamente se realizan en el Laboratorio y en ningún otro centro asistencial Público y Privado.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

El Laboratorio Central de Salud Pública, ha sufrido incrementos exponenciales en la cantidad de pacientes atendidos, si de compararse con las cantidades de hace 4 años atrás el año 2020 plena pandemia, se ha tenido un aumento del 54% en pacientes atendidos comparando entre los años 2020 y 2023, dando con un total este ultimo de 3.088.141 pacientes atendidos, incluyendo estos ambulatorios, internados, y muestras derivadas de otros centros asistenciales.

Por lo que proyectar un crecimiento extremadamente grande, hubiera resultado en el año de preparación del llamado en cuestión inverosímil o irracional, teniendo en cuenta la fecha de suscripción del Contrato (06 de julio de 2023).

Una explicación clara de los motivos por los cuales la aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación:

El inicio de un proceso licitatorio conlleva un trabajo de por lo menos 6 meses antes de la solicitud, y 6 meses de proceso para las adjudicaciones correspondientes, dicho eso, se menciona que en el laboratorio se ha producido un incremento incalculable de demanda de análisis ofrecidos.

Comparando los datos del año 2019, 214.648 pacientes atendidos y 2023, 277.676 pacientes atendidos, se puede observar un incremento del 29,3%, y en determinaciones realizadas en el año 2019 un total de 2.147.148 determinaciones, y en el año 2023 un total de 3.088.141 determinaciones, dando así un 43,8% en determinaciones realizadas.

Por lo que al proyectar el crecimiento en ninguno de los cálculos se observa uno de semejante envergadura; por lo que suponer dicho escenario en el año 2019 hubiera significado que la solicitud de la cantidad de reactivos en la LPN de referencia fuera calificada de irracional, y rechazado por falta de sustento matemático / estadístico según proyecciones, que contando con los datos históricos los responsables de la preparación del llamado podrían verificar.

No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4° de la Ley 2051/03, y:

Los principios previstos en el Art. 4 de la ley 2051/03, se establecen a fin de dar la mayor transparencia en el proceso de contratación de los proveedores del estado; los cuales se tuvieron en cuenta al momento de las adjudicaciones, y que actualmente se estarán teniendo en cuenta en el nuevo llamado de la licitación que se encuentra en proceso. Dicho esto; el Art. 68° de la Constitución Nacional establece la responsabilidad del Estado de proteger y promover la salud como derecho fundamental, por lo que evitar daños y perjuicios a los pacientes que acuden al Laboratorio Central de Salud Pública cualquier centro Asistencial del territorio Nacional debe ser una prioridad, y no puede estar sujeto a esperas largas que interrumpan el proceso del tratamiento de los pacientes.

No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato.

No se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Lic. Mónica Ayala Santas Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 186

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 191/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 109/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA" PLURIANUAL – ID N° 399.954.

Asunción, 04 de marzo de 2025

La norma precedente permite a la Administración la aprobación y suscripción de los convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, siempre y cuando se acrediten las razones fundadas y explicitas que sostengan la modificación, que el caso presente responde exclusivamente a la ampliación del monto del Contrato.

Es obligación del Administrador del Contrato velar por la correcta ejecución del mismo, para ello, las cláusulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes y sobre todo la de proteger y defender los intereses públicos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar los intereses del estado.

Que, el presente proceso no cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo que la suscripción de la adenda se encuentra supeditada a la obtención del mismo.

Ante lo solicitado el criterio es que con esta modificación esta Institución que no se presenta una eventual condición más favorable o ventajosa al contratado.

Que, el Artículo 159 de la Ley 7021/2022; establece: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley No. 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley No. 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes." (Sic.) Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley No. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. Nº 129/2025, de fecha 28 de febrero de 2025, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, por Resolución S.G. N° 075, de fecha 27 de febrero de 2025 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINNISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, Y SE ESTABLECEN DIRECTIRCES, se establece en su artículo 7: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Menor Cuantía Nacional, Licitaciones Públicas Nacionales y las Licitaciones Públicas Internacionales establecidas en la Ley No 7021/22; hasta la suma de guaraníes cien mil millones (G. 100.000.000.000), correspondientes a la UOC No 1 Nivel, y para las demás UOC y las Sub UOC, excepto SENASA e INCAN". (Sic)

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Lic. Mónica Ayala Santos
Unidad de Gestión Documental y Archivo
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 186

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 191/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 109/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA" PLURIANUAL – ID Nº 399.954.

Asunción, 04 de marzo de 2025

Artículo 1º **AUTORIZAR** la **AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 191/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A. RUC 8002656-4, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 109/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA" PLURIANUAL – ID Nº 399.954**, conforme a lo expuesto en exordio de la presente resolución, y en base al siguiente detalle:

lote	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN TACIÓN	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)	TOTAL MÁXIMO – IVA INCLUIDO	CANTIDAD AMPLIADA	Monto Total Cantidad Ampliada
6	1	ANTIGENO DENGUE.	UNIDAD	KIT - JUEGO	120	240	INBIOS	USA	2.895.000	694.800.000	48	138.960.000
382	1	KIT DE IDENTIFICACIÓN DE ALELOS	DETERMI NACIÓN	UNIDAD	400	800	ONELAMBDA / BIODIAGNOSTICO / THERMO FISHER SCIENTIFIC	USA / CHILE	476.000	380.800.000	160	76.160.000
382	2	KIT DE IDENTIFICACIÓN DE ALELOS	DETERMI NACIÓN	UNIDAD	500	1.000	ONELAMBDA / BIODIAGNOSTICO / THERMO FISHER SCIENTIFIC	USA / CHILE	498.200	498.200.000	200	99.640.000
382	3	KIT DE IDENTIFICACIÓN DE ALELOS	DETERMI NACIÓN	UNIDAD	100	200	ONELAMBDA / BIODIAGNOSTICO / THERMO FISHER SCIENTIFIC	USA / CHILE	590.000	118.000.000	40	23.600.000
382	4	KIT DE IDENTIFICACIÓN DE ALELOS	DETERMI NACIÓN	UNIDAD	400	800	ONELAMBDA / BIODIAGNOSTICO / THERMO FISHER SCIENTIFIC	USA / CHILE	622.800	498.240.000	160	99.648.000
382	5	KIT DE IDENTIFICACIÓN DE ALELOS	DETERMI NACIÓN	UNIDAD	100	200	ONELAMBDA / BIODIAGNOSTICO / THERMO FISHER SCIENTIFIC	USA / CHILE	476.000	95.200.000	40	19.040.000
382	6	KIT DE IDENTIFICACIÓN DE ALELOS	DETERMI NACIÓN	UNIDAD	100	200	ONELAMBDA / BIODIAGNOSTICO / THERMO FISHER SCIENTIFIC	USA / CHILE	886.600	177.320.000	40	35.464.000
382	7	KIT DE IDENTIFICACIÓN DE ALELOS	DETERMI NACIÓN	UNIDAD	500	1.000	ONELAMBDA / BIODIAGNOSTICO / THERMO FISHER SCIENTIFIC	USA / CHILE	653.000	653.000.000	200	130.600.000
382	9	KIT PARA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS	DETERMI NACIÓN	UNIDAD	700	1.400	ONELAMBDA / BIODIAGNOSTICO / THERMO FISHER SCIENTIFIC	USA / CHILE	434.600	608.440.000	280	121.688.000
382	10	KIT PARA IDENTIFICACION DE ANTICUERPOS	DETERMI NACIÓN	UNIDAD	100	200	ONELAMBDA / BIODIAGNOSTICO / THERMO FISHER SCIENTIFIC	USA / CHILE	1.359.000	271.800.000	40	54.360.000
382	11	KIT IDENTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS	DETERMI NACIÓN	UNIDAD	300	600	ONELAMBDA / BIODIAGNOSTICO / THERMO FISHER SCIENTIFIC	USA / CHILE	1.838.000	1.102.800.000	120	220.560.000
382	12	KIT IDENTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS	DETERMI NACIÓN	UNIDAD	300	600	ONELAMBDA / BIODIAGNOSTICO / THERMO FISHER SCIENTIFIC	USA / CHILE	1.623.000	973.800.000	120	194.760.000
382	15	REACTIVO PARA PRE TRATAMIENTO DE SUERO	UNIDAD	UNIDAD	3	6	ONELAMBDA / BIODIAGNOSTICO / THERMO FISHER SCIENTIFIC	USA / CHILE	2.825.000	16.950.000	1	2.825.000
384	3	KIT PARA DETECCIÓN DE POLIOMAVIRUS	UNIDAD	DETERMINACIÓN	384	768	ELITECHGROUP	ITALIA/USA	690.000	529.920.000	96	66.240.000

Lic. Mónica Ayala Sanabria
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

R. C.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 186

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 191/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 109/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA" PLURIANUAL – ID N° 399.954.

Asunción, 04 de marzo de 2025

lote	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN TACIÓN	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)	TOTAL MÁXIMO – IVA INCLUIDO	CANTIDAD AMPLIADA	Monto Total Cantidad Ampliada
386	1	KITS PARA SEPARACIÓN CELULAR	UNIDAD	UNIDAD	4	8	STEMCELL	CANADA	26.400.000	211.200.000	1	26.400.000
386	2	KITS PARA SEPARACIÓN CELULAR	UNIDAD	UNIDAD	4	8	STEMCELL	CANADA	26.400.000	211.200.000	1	26.400.000
386	10	REACTIVO PARA TOXICIDAD COMPLEMENTO	UNIDAD	UNIDAD	75	150	ONELAMBDA / BIODIAGNOSTICO / THERMO FISHER SCIENTIFIC	USA / CHILE	79.000	11.850.000	30	2.370.000
386	11	REACTIVO PARA TOXICIDAD COMPLEMENTO	UNIDAD	UNIDAD	75	150	ONELAMBDA / BIODIAGNOSTICO / THERMO FISHER SCIENTIFIC	USA / CHILE	89.000	13.350.000	30	2.670.000
386	17	KIT DE PURIFICACIÓN DE ADN	UNIDAD	CAJA	16	32	INVITROGEN™	USA / CHINA / MEXICO / LITUANIA / ALEMANIA / REINO UNIDO / SINGAPUR	4.000.000	128.000.000	6	24.000.000
386	19	KIT D IDENTIFICACION DE ALELOS	UNIDAD	DETERMINACIÓN	100	200	ONELAMBDA / BIODIAGNOSTICO / THERMO FISHER SCIENTIFIC	USA/CHILE	1.280.000	256.000.000	10	12.800.000
386	21	KIT DE IDENTIFICACIÓN DE ALELOS	UNIDAD	UNIDAD	48	96	ONELAMBDA / BIODIAGNOSTICO / THERMO FISHER SCIENTIFIC	USA / CHILE	455.000	43.680.000	18	8.190.000
Monto Total Ampliado: Mil Trescientos Ochenta y Seis Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil												**1.386.375.000**

Artículo 2° **ESTABLECER** que la adenda correspondiente sea suscripta por la Titular de la Dirección General de Laboratorio Central de Salud Pública, previa obtención del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Artículo 3° **ORDENAR** que la **Firma CHACO INTERNACIONAL S.A.** presente la correspondiente ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, conforme al monto ampliado.

Artículo 4° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025.

Artículo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ECON. VÍCTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES (D.G.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP (BS - DOC
FECHA: 04 MAR. 2025 HORA: 09:41
222487/24 FIRMA:

Lic. Mónica María Santos Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

R. C.